



1. **AREA USUARIA:** Sistema Administrativo de Personal
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de estetoscopio para auscultación de los trabajadores de las sedes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
3. **FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
El requerimiento se efectúa para la evaluación manual de la tensión arterial, auscultación de tórax y abdomen de los trabajadores las sede de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, teniendo en cuenta el Decreto Supremo que Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM.
4. **CARACTERÍSTICAS TECNICAS:**

BIENES	ESTETOSCOPIO	IMAGEN DE REFERENCIA
Cantidad	2 unidades	
Características:	<p>Color: Gris , azul marino. Longitud : 69 cm Peso: 150 g Desempeño acústico: 7 - 8</p> <p>Campana Construcción: doble cara, adultos y pediátrico. Material: acero inoxidable Tecnología de pieza torácica: doble faz</p> <p>Diafragma Material: epoxi / fibra de vidrio De doble frecuencia de un sola pieza Diámetro del diafragma: Adulto 4.3 cm, pediátrico 3.3.cm</p> <p>Con repuestos</p> <p>Binaural Construcción: Lumen (canal acústico único) Material: Libre de látex y phtalatos</p> <p>Auriculares Ajustables Material: aleación aeroespacial de amplio diámetro / aluminio anodizado.</p> <p>Olivas Súper blandas Tipo de oliva: cierre suave Olivas extras : si Garantía: 5 años</p>	 

5. PLAZO DE ENTREGA

Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra correspondiente.

6. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Si es persona natural o jurídica, especializada en ventas iguales o similares al objeto del presente. (acreditar con facturación o contratos)
- Todos los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben contar con Registro Sanitario.

8. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: En moneda nacional, con abono en cuenta bancaria - CCI

Requisitos del pago:

- Conformidad de la recepción del bien y sin observaciones
- Guía de Remisión
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones
- Plazo máximo para el pago: 15 días calendario de completado lo anterior.

9. DE LAS PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del bien estará a cargo del Almacén del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la SBN.

La Conformidad del bien estará a cargo del Supervisor del Sistema Administrativo de Personal de la SBN y será dentro de los 10 días calendarios de recibidos los bienes.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE **ESTETOSCOPIO**

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El SAA y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

12. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento que acredite lo requerido en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

Visado por:

Supervisor del Sistema Administrativo de Personal / Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas